## **ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 3 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos el día de la fecha.

**PRIMERA**: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, del alumno Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, María Elizabeth Carabajal, DNI Nº 38.627.877, en la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.----

**TERCERA**: El presente Convenio tendrá una duración de sesenta días a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA**: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos y será acordado entre Asesor Profesional y el alumno. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras.

**QUINTA**: La Facultad designa a la Lic. Sofía Sosa Medina, DNI Nº 35.286.499 como docente asesor, y la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos a la Lic. Sara Gimena Ríos, DNI N°27.155.973, como tutora, quién guiará a la estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos. -------

**SEXTA**: La Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos estará facultada para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma. También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

**SEPTIMA**: La Facultad y la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la



competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

**OCTAVA**: La Dirección Provincial de Estudios y Proyectos Hídricos informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará. --

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ------

Ing Agriss. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultud On Tecnologia y Co. Application

Ing. FERNANDO MOLAS GARCIA DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRICOS MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE